	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700267-7 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS.

NIT: 811.009.708

OBJETO:
En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el municipio de Sabaneta.

VALOR INICIAL: \$50.584.016

PLAZO INICIAL: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL 1: Adición Valor: \$265.796.008
Adición Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018.

CLAUSULA ADICIONAL 2: Adición Valor: \$400.093.879
Adición Plazo: Hasta el 27 de septiembre de 2018.

CLAUSULA ADICIONAL 3: Adición Valor: \$94.239.773

CLAUSULA ADICIONAL 4: Ampliación: hasta el 31 de octubre de 2018


CLAUSULA ADICIONAL 5: Adición Valor: \$18.394.187

VALOR TOTAL: \$829.107.863

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de Junio de 2019, calidad del servicio hasta el 30 de Junio de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de Diciembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31591-31624- 31660-31713
Valor Contrato	\$ 829.107.863
Valor Ejecutado	\$ 829.107.763
Valor Pagado al Contratista	\$ 829.107.763
Valor a Liberar	\$ 100

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:


ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declarará así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 3 de 3

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Barbosa, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 3 de Abril de 2019.

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente (E)

Jhon Jaime Pulgarín Alzate
JHON JAIME PULGARÍN ALZATE
 Contratista

Luz Ayde Sanmartín
LUZ AYDE SANMARTIN
 Supervisor

Sandra Milena Bedoya
 Lmesa

Sandra Lucía Zapata Grisales

Maria Irma Castaño Alzate

Proyectó: Lsanmartin	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.